

Guaranda 3 de mayo 2021
RCU – 006 – 2021 – 064

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 3 de mayo del 2021:

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución de Cambio de Coordinadores Principal Lic. Norma Paredes y Subrogante Lic. Vanessa Mite Cárdenas, que reemplazarán a la Dra. Lorena Villena y Dr. Víctor Hugo Núñez, en el Proyecto de Vinculación de la Primera Convocatoria del año 2020, denominado: “Diagnosticar el Problema Biológico del Agua de Consumo Humano en la Comunidad Guanujo, Provincia Bolívar”.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte..[...].

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República” ...[...];

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literal c) Conformar los

centros y grupos de investigación y vinculación para gestionar eficaz y eficientemente las líneas de investigación y vinculación.

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector y Presidente de la Comisión de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2021-026, de fecha 21 de abril, 2021, sugiere a Consejo Universitario el Cambio de Coordinadores Principal Lic. Norma Paredes y Subrogante Lic. Vanessa Mite Cárdenas, que reemplazarán a la Dra. Lorena Villena y Dr. Víctor Hugo Núñez, en el Proyecto de Vinculación de la Primera Convocatoria del año 2020, denominado: "Diagnosticar el Problema Biológico del Agua de Consumo Humano en la Comunidad Guanujo, Provincia Bolívar".

RESUELVE: "APROBAR LA DENOMINACIÓN DE COORDINADORES PRINCIPAL LIC. NORMA PAREDES SINCHE Y SUBROGANTE LIC. VANESSA MITE CÁRDENAS, QUIÉNES REEMPLAZARÁN A LA DRA. LORENA VILLENA Y DR. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL AÑO 2020, DENOMINADO: "DIAGNOSTICAR EL PROBLEMA BIOLÓGICO DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN LA COMUNIDAD GUANUJO, PROVINCIA BOLÍVAR".

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

